

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0158.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que dentro del término que tenía la llamada en garantía para contestar la demanda y el llamamiento en garantía, lo hizo por intermedio de apoderado judicial, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 603

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía presentado por SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JORGE HEVER MUÑOZ LÓPEZ en contra de CONSTRUCCIONES C.F.C. Y ASOCIADOS S.A. y WILSON SÁNCHEZ DUQUE, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN SEBASTIÁN HERNÁNDEZ MOLINA con C.C. nro. 16.073.822 y T.P. nro. 174.673 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 106 de agosto 3 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria